

y Minutero lo que por hubiere llevado de marte por
esta Vozon, y en el Caso a que V.S. no lo tenga, 536
bien (que no esperen de su mucha equidad) Manda
se lea el Correspondiente Testimonio de esta
Memorial y Resolución, que en su Vozon Manda, para
hacer el Pliego, Negocio, y Superior Competencia,
con Justificación a no haber Concurrido, ni Ciudadana
para los aumentos, y Concordia a el Estado Eccl. Cay.
Gracia Esperan. Nueva a la Inalterable Justicia
con que V.S. Gobiernan.

Cartag. 24 de Junio de 1784.

Dn. Pedro Bar. Antonio Juan Garcia

(V)

